

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 SEP 2020

REF: 2018-00168

Se niega la solicitud de desglose, por cuanto para el efecto perseguido por los interesados, basta con examinar el expediente.

Una vez se integre el contradictorio, se dispondrá sobre el traslado de la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 043
fijado hoy 14 SEP 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

